

**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA COMPLEMENTO GES 2014.**

DECRETO N° 7775/
COIHUECO, 24 DIC 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ",publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 24 de Noviembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa Complemento GES 2014.

2. Resolución N °4244 de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa Complemento GES, que amplia vigencia al 31 de marzo del 2015.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa Complemento GES 2014, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho programa destinado a financiar Exámenes de Laboratorio monto \$19.240.928 (Compra de Reactivos), Contratación de Digitador para el programa SIGGES monto \$7.474.104 y Adquisición de Medicamentos monto \$16.422.450, por un monto total de \$43.137.482, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CCHA/CGV/CJA/RMC/YDE/yqe

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Complemento GES APS Municipal del Ministerio de Salud 2014, el convenio de fecha 30 de abril del 2014, el convenio modificatorio de fecha 24 de noviembre del 2014, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 4244 18.12.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 24 de noviembre del 2014, del suscrito con fecha 30 de abril del 2014, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa Complemento GES APS Municipal; mediante el cual se prorroga su vigencia hasta el 31 de marzo del 2015.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Comunicada a:
SUBSA/REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/4/1C

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR AT. P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTO GES 2014.

En Chillán, a veinticuatro de noviembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, domiciliada en calle Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de abril del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa Complemento GES 2014, que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/1807, del 03.06.14.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMOSEGUNDA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de marzo del 2015**, con el fin de cancelar facturas por servicios de laboratorios y honorarios de digitadores.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO SALUD ÑUBLE

